

ACCUSATIO IN SCRIPTIS SEMPER FIERI DEBET.
A PROPÓSITO DEL MÉTODO DE TRABAJO DE Y SOBRE
«GRACIANO»

1. INTRODUCCIÓN

En 1999, Carlos Larrainzar comunicó el descubrimiento de una nueva redacción breve de la *Concordia canonum discordantium*, que se conserva en el manuscrito *Sankt Gallen, Stiftsbibliothek* 679 (= Sg)¹; en su opinión, la obra que transmite este código suizo no es una *abbreviatio* tardía y, al contrario, precede cronológicamente a todas las redacciones hasta el momento conocidas: la *Concordia* de los manuscritos *Aa Bc Fd P Pfr* y también al *Decretum* divulgado desde finales del siglo XII, que aproximadamente coincide con la edición de Emil Friedberg (edF). La división en sólo 33 *causae*, la presencia de glosas únicas de los tipos más antiguos, las rúbricas, así como la misma coherencia interna de la obra son alguno de los datos considerados para concluir que estamos ante el «borrador» del maestro «Graciano», la *Concordia in status nascendi* muy próxima al «Ur-Gratian». Sin valorar en este momento las pruebas que sustentan la tesis central de aquel trabajo, precedido por otro sobre el código Fd², pienso que su aportación más importante es la de haber mostrado que la obra pasó por distintas fases o etapas³, más allá del reducido

1 Cf. C. Larrainzar, 'El borrador de la "Concordia" de Graciano: Sankt Gallen, Stiftsbibliothek MS 673 (= Sg)', *Ius Ecclesiae* 11 (1999) 593-666.

2 Cf. C. Larrainzar, 'El Decreto de Graciano del código Fd (= Firenze, Biblioteca Nazionale Centrale, Conventi Soppressi A.I.402). In memoriam Rudolf Weigand', *Ius Ecclesiae* 10 (1998) 421-89; entre otras cosas, allí explica cómo la antigua *Concordia* de Fd ocupa los fol. 1r-167v y fue copiada por la mano «A»; otra mano «B» transcribe la colección de «Adiciones boloñesas» en los fol. 104rb-167vb. La acción de la mano «G» —también del siglo XII— sobre los textos copiados por «A» y «B» es descrita en pp. 432-33 y en los §§ 1-4 del *Apéndice II*, con una relación completa de los textos adicionados (pp. 481-88).

3 Cf. C. Larrainzar, 'La formación del Decreto de Graciano por etapas', *ZRG Kan. Abt.* 87 (2001) 67-83, donde distingue cuatro etapas: *Exserpta* de Sg (1142-1146), *Concordia* de Fd (1150), *Decretum* (1150) y, por último, la incorporación de *paleae* (1155-1165). He utilizado esta explicación de la redacción del Decreto por etapas para describir el proceso de incorporación de los textos romanos al Decreto: cf. J. M. Viejo-Ximénez, 'La redacción original de C.29 del Decreto de Graciano', *Ius Ecclesiae* 10 (1998) 149-85; «Concordia» y «Decretum» del maestro Graciano. «In memoriam» Rudolf Weigand', *Ius Canonicum* 39-2 (1999) 333-57; «Gratianus magister» y «Guarmerius teutonicus». A propósito del «XIth International